



RESOLUCIÓN No. 710 - 2023

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SDROT-SDROT-002-2023, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**”

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 381 de 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 de 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SDROT-002-2023.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.141.495.926,74)**, MCTE IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329 del 07 de marzo de 2023

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II– Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, sin que se recibieran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SDROT-SDROT-002-2023, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**”

Que mediante Resolución No. 602 del 07 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SDROT-002-2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**”.

Que, en el término legal, se presentaron observaciones al pliego definitivo las cuales fueron respondidas y se acogieron por parte de la entidad.

Que, al cierre del proceso de selección que tuvo lugar el día 15 de junio de 2023, a las 09:00 a.m., se presentó única propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SAMC-SDROT-002-2023	CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023	Oferta en evaluación	14/06/2023 3 17 PM	1 141 331 347 COP

Que el día 20 de junio de 2023, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA/ECONOMICA
1	CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar observaciones hasta el día 23 de junio de 2023; sin embargo, no se recibieron observaciones al respecto.

Que, en ese sentido, el informe de evaluación final quedó de la siguiente forma:

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA/ECONOMICA
1	CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN DEFINITIVA

PROPONENTE	CONCLUSIÓN	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICAS	APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL
CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023	CUMPLE	39.75	50	0.25	10	100

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SDROT-SDROT-002-2023**, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**”

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE
1	CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023	100

Que, por lo anterior, el proponente **CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 100/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.141.331.347) M/CTE**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que el **CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023**, se encuentra conformado por las empresas **PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con Nit No. 900.659.125-6 con 90% participación y por **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.** identificada con Nit No. 901.433.838-1 con 10% de participación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendaron a la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SDROT-002-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, al proponente **CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023**, representado legalmente por **SIRLY PAOLA GAMARRA DURAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.849.639 de Sincelejo, cuya contratación tendrá un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.141.331.347) M/CTE**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-SDROT-002-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**, al proponente **CONSORCIO INGENIEROSAIE CALAMAR 2023**, representado legalmente por **SIRLY PAOLA GAMARRA DURAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.849.639 de Sincelejo, cuya contratación tendrá un valor de **MIL CIENTO CUARENTA**

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SDROT-SDROT-002-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARROYOHONDO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.141.331.347) M/CTE

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 de junio 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARtha TURIZO LOBO

SECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DELEGACIÓN DECRETO 381 DE 2022